

**PROPUESTA DE COLEGIOS ASOCIADOS A LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

Una perspectiva de aumento de cobertura, con optimización del uso de plantas físicas del Distrito y condiciones de alta calidad.

OMER CALDERON
ocalder@udistrital.edu.co

154.344 alumnos de los grados 10 y 11 de Bogotá podrían integrarse a la Educación Superior, a la Universidad Pública, a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas¹. Alumnos que dependiendo de más enseñanza, mejores aprendizajes, de priorizar en el presupuesto público la inversión en educación, y con la optimización del uso de los recursos públicos, podrían asegurarse su continuidad en la formación intelectual y profesional. De todos ellos la SED reporta que 89.674 fueron apoyados con estrategias de la SED para que pudieran ingresar a la educación superior, a través de alianzas con IES, con el SENA y de créditos educativos.

De otra parte Bogotá se propone 30 mil nuevos cupos en ES, lo cual implicaría aumentar la matrícula en educación superior en 3.000 neoalumnos cada semestre durante cinco (5) años, que implica doblar el número de cupos semestrales que ingresan a la UD, seleccionados entre cerca de 15 mil aspirantes a ingresar a la universidad.

Todo depende de una serie de decisiones de política educativa para la materialización del derecho a la educación superior en nuestra Capital ciudad. De un lado, se requiere de una toma de posición de la Universidad Distrital en favor de su fortalecimiento, de su ampliación y de su asociación con la educación media. Y de otro lado, el nuevo alumnado vinculado al mundo universitario dependería de la materialización de la voluntad política del gobierno de Bogotá, en el sentido de propiciar una profunda transformación de la educación media de cara a crear condiciones para la continuidad de estudios después de obtener el título de bachiller.

¹ SED. Estadísticas de Educación. 2011

¿Cómo podrían integrarse el alumnado de la educación media a la educación superior?

La respuesta a esta cuestión tiene antecedentes en la historia universal de la universidad (Bayen, 1978; Borrero Cabal, 2008; Iyanga Pendi, 2000), en las políticas de admisión a las universidades en otros países (Ibarra Colado, 2001; Otero, 2008), y en los convenios y estudios que sobre educación media ha adelantado la universidad y la SED, entre otras experiencias que nos permiten afirmar con certeza que es realmente posible avanzar hacia más y mejor educación para todas y todos.

Una solución a la necesidad de que las nuevas generaciones puedan tener más educación, es relativamente sencilla: es unir la educación media a la universidad. Es hacer que la dirección pedagógica de los grados 10 y 11 esté orientada por y hacia la educación superior. Es lograr que cuando un alumno empiece su primer día de clase en el 10 grado, sea a su vez el primer día de estudios en y para lo superior. Es contar con colegios de educación media asociados a la Universidad. Colegios que de acuerdo a las características etarias de sus alumnos se asemejen cada vez más a una universidad, por su ambiente, por sus contenidos, por su rigurosidad en la apropiación de los más caros valores y realizaciones de la humanidad. Se trata por tanto de tener mecanismos mediante los cuales el alumno al culminar el grado 11 pueda continuar en la educación superior, con los resultados de las pruebas Saber 11 como requisito, y con el promedio de los resultados de evaluación académica en la educación media. Se trata de que según su rendimiento académico, el bachiller pueda continuar en cualquier carrera técnica profesional, tecnológica o profesional, o en todas las anteriores por ciclos propedéuticos.

Esto es posible, si se realizan los dos tipos de decisiones antes señalados: Las decisiones de la UD y las del gobierno de la ciudad. Por tanto no estamos elucubrando sobre falsos supuestos, ni estamos pensando con el deseo. Estamos ante posiciones políticas frente al derecho a la educación básica, media y superior para todos y todas. Por tanto, si se toman las decisiones en esta dirección, lo que seguiría es una intensa movilización por la transformación de la educación media y el fortalecimiento de la educación superior pública.

¿Qué son los colegios asociados a la UD?

Colegios Asociados es la forma orgánica de vincular el nivel de educación media a la universidad. En tanto forma orgánica implica la modificación del estatuto general de la Universidad (Acuerdo 03 de 1997) para reconocer este nivel de los colegios entre la composición funcional de la Universidad.

Por esto se propone reformar el artículo 20 del estatuto general, donde se establece las instancias funcionales integradas por: 1) el Consejo de Gestión Institucional, 2) las vicerrectorías, 3) la Secretaria General y 4) las Facultades, a lo que se agregarían el quinto componente: los colegios asociados.

El nuevo artículo podría del siguiente tenor:

Artículo X. Colegios asociados a la UDFJC. La universidad podrá asociarse con el nivel de Educación Media de Colegios, para adecuar el nivel de educación media a las condiciones de calidad y formación intelectual y profesional impartidos por la Universidad.

La asociación de colegios a la Universidad se hará bajo criterios presupuestales, curriculares, infraestructurales y de evaluación académica establecidas por el Consejo Académico.

Los currículos de educación media asociados a la Universidad podrán tener asignaturas del nivel de educación superior que determine el Consejo Académico. A los estudiantes de los colegios asociados que ingresen a la Universidad se les reconocerá como cursadas dichas asignaturas aprobadas.

Los egresados de los colegios asociados podrán ingresar a la universidad, en el orden que resulte de los mejores promedios de notas de los grados 10 y 11 de educación media, con el cumplimiento del puntaje mínimo exigido de las pruebas de Estado. El número de admitidos será el que resulte de nuevos cupos que financie el distrito en los marcos de la política de articulación de la educación media y educación superior.

Este vínculo entre los colegios y la Universidad, aunque haría parte de la estructura funcional, no implicará asumir el presupuesto de los colegios, ni la intervención en la constitución de su cuerpo docente y directivo. Fundamentalmente se trata de que la UD coordine académicamente con la educación media, para elevar su nivel de formación, teniendo como principal estímulo para los bachilleres, su continuidad en una de las carreras que el promedio académico les permita.

A su vez, con el ingreso orientado de bachilleres con formación académica de tipo universitario orientado por la Universidad, se estará apuntando también a fortalecer el currículo universitario y a potenciar más permanencia, promoción y gradua-

ción del estudiantado universitario. En otras palabras, con nuevos estudiantes con mejor formación intelectual, mayores posibilidades de culminar a tiempo sus estudios profesionales.

¿Qué instancia coordinaría en la UD las políticas con los colegios asociados?

Con la creación de la forma orgánica de Colegios Públicos de Bogotá Asociados a la Universidad Distrital (CPB-UD), será necesario adscribirlo a una unidad académica y administrativa. En primera instancia este es un asunto que debe impulsar, coordinar y controlar la vicerrectoría académica.

Siendo un tema del orden académico, donde lo que se busca es que los CPB-UD desarrollen un currículo con componentes básicos de tipo universitario, requiere del concurso de la vicerrectoría académica como instancia rectora de estos aspectos en la Universidad, toda vez que los elementos curriculares compartidos serían los mismos de los espacios académicos básicos a toda la universidad y, por tanto, una vez cursados y aprobados por alumnos en los grados 10° y 11°, deberán ser reconocidos como cursados y aprobados en la Universidad, a través de los procedimientos regulares que en este sentido tiene establecido la oficina de computo de la UD, adscrita a esta vicerrectoría.

A su vez, la vicerrectoría académica por ser una instancia de alta dirección, encargada del diseño y ejecución de políticas curriculares, docentes y estudiantiles, carece de condiciones operativas para la implementación de los CPB-UD, por lo cual deberá adscribir estos aspectos operativos a una unidad académica de su estructura, o propiciar una nueva instancia académica, que bien podría ser un Instituto de Educación Media y Superior.

Antes de la eventual creación de una nueva unidad académica para los CPB-UD, es necesaria la adscripción de estas asociaciones a una unidad de la estructura de la vicerrectoría. Como la figura de Colegios Asociados implicaría lograr que la Universidad tuviese varios colegios bajo su tutela y dirección académica, con el principal propósito de fortalecer la educación media en una perspectiva de educación superior, le competaría a la Facultad de Ciencias y Educación operar esta Asociación con la Educación Media, especialmente porque su campo de conocimiento y formación profesional es precisamente la educación básica y media.

Sin embargo, la convergencia de todos los programas curriculares de la Universidad con los CPB-UD, le implicaría a la Facultad de Ciencias y Educación la constitución de un comité académico con la participación de las otras cuatro facultades de la Universidad, para adelantar tareas de coordinación académica en lo relacio-

nado con la extensión y profundización de asignaturas compartidas como componente básico común de la formación universitaria impartida en la Universidad.

Así mismo, este comité académico integrado por las cinco facultades, tendrían entre sus tareas, el apoyo a las especializaciones de la educación media técnica, y a las profundizaciones en la educación media académica. En la primera con, por ejemplo, acompañamiento a especializaciones en áreas de las ingenierías electrónica, de sistemas, de construcciones, ambiental y civil. A la educación media académica podría apoyársele con profundizaciones en áreas de las artes, la física, la biología, la química, los idiomas, y las ciencias sociales.

En la medida en que se amplíe el número de CPB-UD se irán configurando las condiciones para la creación del Instituto de Educación Media y Superior, con funciones de investigación (propias de todos los institutos de la Universidad), de coordinación operativa con los colegios asociados y de docencia de profesores vinculados a la UD con asignación de horas lectivas en las asignaturas universitarias impartidas en los grados 10° y 11°.

¿Cómo garantiza la UD la admisión de estudiantes en continuidad desde los colegios asociados?

A partir de la transformación de la educación media pública de Bogotá en una perspectiva tipo universitario, le corresponde a la UD establecer un mecanismo de continuidad entre la educación media y la superior, a través de una forma de ingreso especial o preferencial a la Universidad Distrital. Del dispositivo que se implemente en tal dirección, se podrá desprender una política general para todo el Distrito.

Para estos efectos la UD puede crear un estímulo para que los colegios se asocien a la UD. Ese mecanismo no es otro que el ingreso especial o preferencial, consistente en:

- ✓ Que el Consejo Académico de la UD, en desarrollo del artículo 7 del Acuerdo 027 de 1993 (Estatuto Estudiantil)², regule las admisiones según crite-

² Artículo 7. La admisión de estudiantes está condicionada a los resultados del examen de estado, del examen de admisión, demás pruebas establecidas y a la disponibilidad de cupos que para cada período y programa académico haya determinado el consejo académico.

El consejo académico reglamenta el proceso de admisión de estudiantes y el comité de admisiones lo realiza.

Los aspirantes inscritos en un mismo programa académico y que tengan los puntajes más altos en las pruebas señaladas en el presente artículo, tienen derecho a la matrícula de acuerdo con el número de cupos disponibles.

rios que considere pertinentes, en esta caso como estímulo a la asociación con la Educación Media.

- ✓ Que en los marcos de la política de Educación Media y Superior en el Distrito, la Universidad establece que el proceso de admisiones a todas sus carreras a través de un proceso de **admisión de bachilleres de colegios asociados teniendo como criterio el promedio de las notas del plan de estudios de la Educación Media**,
- ✓ Que el promedio de notas hace las veces de examen de admisión, con la diferencia de hacerse en el transcurso de dos años de la educación media, mientras otras universidades, como la UN, se hace en un día.
- ✓ Que el sistema de evaluación académica de los colegios asociados, deberá ser regulado por la Universidad, de tal forma que se aplique el modo de evaluación vigente en la UD, con el apoyo a los docentes de los colegios para mantener rigurosidad y sistematicidad en la valoración de las evaluaciones académicas.
- ✓ Mantener los resultados de las pruebas de Estado como requisito general y condicionado a que superen el mínimo exigido por las carreras de la Universidad.
- ✓ En desarrollo de las políticas de estímulos académicos, al estudiantado de los Colegios con Educación Media y Superior, que ingresen a la Universidad, la UD mediante reglamentación que establezca el Consejo Académico, podrá reconocer los créditos académicos aprobados en su colegio, que estén acordes con los planes de estudio de la Universidad y cuya nota mínima sea de 40.

En este sentido la universidad ha avanzado con el Acuerdo 034-2014 del CA “por medio del cual se certifican y reconocen créditos académicos en la educación media”

- ✓ El consejo académico establece el número de nuevos cupos cada semestre, de acuerdo a las condiciones adecuadas para ello. Igualmente puede establecer el número de cupos para los colegios asociados, que en desarrollo de la igualdad de derechos puede establecerlos como cupos especiales, en las siguientes cantidades:
 - El resultante del promedio de admitidos a la UD, provenientes de colegios públicos de Bogotá en los últimos 5 años.
 - El resultante de aumento de nuevos cupos en las sedes de la UD, financiados con aumento de presupuesto para la UD, por parte de la Administración Distrital.
 - El resultante de nuevos cupos financiados con aumento de presupuesto para la UD, por parte de la Administración Distrital, en las instalaciones de los colegios del Distrito, adecuados para educación superior, en desarrollo del Acuerdo 384 de 2009, del Concejo de Bo-

gotá, que ordena: “ARTÍCULO 1. El Gobierno de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Educación, adoptará las medidas que sean pertinentes para poner a disposición de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las instalaciones de los colegios distritales que reúnan los requisitos necesarios, con el objeto de que dicha institución universitaria desarrolle en ellas sus programas de docencia de educación superior”

- A la UD ingresarían los bachilleres con mayores promedios académicos, según cupos disponibles para los CPB-UD

¿Cómo se garantiza una calidad tipo universitario en los colegios asociados?

Los Colegios Públicos de Bogotá asociados a la UDFJC (CPB-UD), deberán establecer una serie de condiciones institucionales, académicas e infraestructurales, para acceder a este vínculo orgánico con la Universidad.

Estas condiciones pueden ser establecidas por el Consejo Académico, en cumplimiento con la reglamentación de la figura estatutaria de “Colegio Asociado” que apruebe el Consejo Superior Universitario.

Los criterios generales de las condiciones de asociación, dan cuenta de criterios de una buena educación universitaria, aplicados al nivel de la educación media. De esta forma, los siguientes son rasgos específicos del ámbito universitario que pueden adecuarse desde el nivel de Educación Media:

- ✓ La universidad es un ámbito de formación intelectual, científica, humanística y profesional;
- ✓ La universidad es autónoma, en tanto condición necesaria frente a los factores de poder político predominante, para poder aplicarse desde la razón académica a la transmisión y producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico de cara al justo desarrollo de toda la sociedad;
- ✓ La organización universitaria está en función de la academia;
- ✓ La comunidad universitaria se integra desde la responsabilidad y autonomía del estudiantado y el profesorado en sus comunidades académicas;
- ✓ Con la libertad de cátedra se despliega la razón académica, que coloca la producción y transmisión del conocimiento en función de la socialización de los avances de las ciencias, las tecnologías, las artes y las humanidades.
- ✓ La universidad tiene un vínculo transformador con su entorno, a través del desarrollo de la investigación aplicada.

- ✓ Los currículos universitarios están basados en la formación disciplinar vinculada con la investigación del orden interdisciplinario y la formación profesional competente.
- ✓ Las prácticas académicas obedecen a la relación entre teoría y práctica. Talleres, laboratorios y prácticas de campo, son ámbitos de problematización del conocimiento científico-tecnológico-humanístico en contextos de acción social concretos.

Con estas consideraciones, los requerimientos que el Consejo Académico puede establecer a los CPB para asociarse, serían entre otros los siguientes:

✓ **Requisitos Institucionales**

- Ajustar el PEI con perspectiva de formación tecno-científica, estética y humanista de cara a la continuidad en la educación superior y a la formación para el medio socio-productivo.
- Los ajustes del PEI deben contemplar la introducción de políticas, programas y estructuras para desplegar funciones de enseñanza, investigación y extensión.
- Establecer un plan de desarrollo institucional para el nivel de educación media vinculada con la planeación de la UD
- Establecer un o una coordinadora de articulación, cuando el colegio tiene los ciclos de educación básica y media y cuentan con un solo rector.
- Establecer políticas, programas y proyectos de bienestar institucional y capacitación docente, articulados a las correspondientes estructuras de la UD.
- Ajustar el Manual de Convivencia para acercarlo a un reglamento estudiantil universitario.
- La asociación con la UD, implicará coordinación institucional, académica e infraestructural de los CPB-UD por UPZ o por localidades, de manera que se compartan todos sus recursos logísticos y curriculares, para garantizar la movilidad del alumnado y la ampliación opciones de profundizaciones en los colegios de media académica y de especializaciones en los colegios de educación media técnica.
- A su vez la UD deberá avanzar hacia la coordinación con el conjunto de la educación superior de Bogotá, a través de un Sistema Distrital de Educación Superior (SiDES), entre cuyas funciones esté el reconocimiento en las instituciones de educación superior de los créditos académicos que se impartan en los CPB-UD.
- El profesorado de los CPB-UD deberán contar con condiciones institucionales para su vinculación a la UD por hora cátedra, hasta por 8

horas semanales, para ejercer la docencia en las asignaturas universitarias impartidas en los grados 10° y 11°. Los recursos presupuestales para esta medida deben provenir de la SED.

- Se debe ampliar el personal profesional de apoyo, para asumir la dirección de los laboratorios, talleres y salas de informática.

✓ **Requisitos Académicos**

Establecer un currículo para Educación Media orientado hacia la educación superior, con, entre otras, las siguientes características:

- Establecer profundizaciones en educación media académica y especializaciones en educación media técnica
- Semestralizar el plan de estudios con un máximo 7 asignaturas por semestre, sin que desaparezca ninguna asignatura ni se presente recorte de intensidad horaria actualmente asignado.
- Reorganizar las asignaturas por créditos académicos, de los cuales al menos una tercera parte serán asignaturas universitarias que se impartirán en los grados 10° y 11°. Un crédito será igual a 60 horas de trabajo académico, en una relación de 2 horas presenciales por 1 hora de trabajo autónomo. Así la Educación Media tendrá 80 créditos, de los cuales por lo menos 24 créditos serán de los planes de estudios de la UD. Esto, teniendo en cuenta que el semestre se compone de 20 semanas, y la jornada académica de 30 horas semanales convencionales, más 10 horas dedicadas a las especializaciones o profundizaciones, para un total de 40 horas semanales de jornada académica del alumnado.
- La formación en lenguas extranjeras serán las del ILUD, con al menos 5 niveles (240 horas en los dos años de la Educación Media), con profesores certificados por el ILUD, y certificación a los alumnos por parte de éste Instituto.
- Todas las asignaturas deben contener prácticas académicas o profesionales. Así mismo los talleres y laboratorios deberán realizarse semanalmente.
- Se debe fortalecer la intensidad horaria, los contenidos y la didáctica de la formación en cultura física y artes.
- Las asignaturas deberán fortalecerse con más y mejores contenidos, actualizados y al menos del nivel actual de las materias de primeros semestres de la Universidad.
- Se deberá establecer un programa de orientación vocacional

- Las profundizaciones en Media Académica y las especializaciones en Media Técnica, se definen como espacios para problematización y aplicación de las ciencias, las artes y las humanidades. Aunque proveen de formación específica, su fin es la exploración y afianzamiento de las inclinaciones profesionales y disciplinares.
- Cada asignatura deberá contar con un programa de curso, elaborado por el maestro o maestra titular de la materia.

La evaluación y promoción académica tendrá características como las siguientes:

- Al semestralizarse el plan de estudios, la promoción académica se realiza por asignaturas. De tal manera que si un alumno reprueba una materia, podrá reforzarla tomándola de nuevo el siguiente semestre.
- Las evaluaciones se harán en coordinación con la universidad, en fechas compartidas, y con contenidos y metodologías tipo universitario.

Se deberá establecer un programa de formación docente, con características como:

- Vinculada a la formación de posgrado de la UD, en cualquiera de los campos disciplinares, profesionales y pedagógicos ofrecidos por la Universidad.
- Relacionada con las líneas y programas de investigación que adelanta la UD.

✓ **Requisitos Infraestructurales**

Las condiciones infraestructurales de los CPB-UD deben estar al nivel de requerimientos de tipo universitario y acorde con el plan maestro de equipamiento educativo del Distrito. Entre otros aspectos se debe contar con:

- Salones de clase apropiados,
- Laboratorios y talleres bien dotados,
- Espacios para el trabajo en grupo de los alumnos
- Espacios más amplios para el profesorado
- Biblioteca actualizada y con amplia bibliografía,
- Amplios espacios para las manifestaciones artísticas y culturales
- Campus similar a los requeridos para una universidad.
- Fortalecer los recursos didácticos

- Espacios adecuados para la administración, bienestar estudiantil, servicios sanitarios y servicios generales
- Insumos de laboratorios suficientes para todo el alumnado
- Espacios para las Tecnologías de la Información y la Comunicación

¿Qué viabilidad financiera tienen los colegios asociados a la UDFJC?

El modelo de Colegios Asociados a la UDFJC se cimienta en el uso óptimo de los recursos públicos, a partir de una alianza de asociación y cooperación entre dos entes estatales del orden distrital: la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.

En la medida en que la política de la SED de que los estudiantes vayan a las escuelas de donde residen, los colegios del centro de Bogotá quedarán sin población estudiantil, y cuando los nuevos colegios entre en funcionamiento habrá una recomposición de la comunidad estudiantil de los colegios de las localidades, posibilitando el uso de estas instalaciones educativas con otros fines, como es el de impartir educación universitaria. De esta forma, el primer criterio de optimización de los recursos públicos es que la inversión e infraestructura educativa del Distrito seguirá funcionando en similares condiciones a las que ha mantenido tendencialmente, solo que en vez de tener estudiantes de 10° y 11° grado, tendrá estudiantes universitarios, con planes de estudios unificados desde el nivel de educación media, en lo que la Universidad y la SED han denominado el nivel de Educación Media-Superior.

Con el uso de la infraestructura educativa del distrito para fines de educación Media-Superior, la educación superior podrá adelantarse con el mismo presupuesto invertido en los colegios lo que hará más eficiente las finanzas públicas, en tanto desde la universidad se deberá invertir sólo en docentes, personal administrativo y actividades académicas. El principio que se aplica bajo este criterio es que todo aquello que puedan usar los estudiantes de educación media en las instituciones de Educación Media-Superior, serán apropiadas por el presupuesto de la SED. Así, los laboratorios que serán de uso de los estudiantes de Media y Superior, seguirán a cargo de las IED, y junto con estos, el pago del personal profesional que debe atenderlos. Esto mismo aplica para los talleres, la biblioteca, las actividades de investigación, de extensión y de bienestar institucional. En todos estos casos, la inversión de la SED solo se incrementará marginalmente, aunque debe hacer una inversión significativa en adecuaciones locativas e institucionales.

De esta forma la inversión por estudiante universitario, que en estos momentos está en la Universidad Distrital en 7 millones de pesos, incluyendo pensiones, o en

4.5 millones sin pensiones, en estas instituciones de Educación Media-Superior serían de aproximadamente 3.5 millones al año.

BIBLIOGRAFIA

- Bayen, Mauríce (1978). *Historia de las Universidades* (A. Giralt Pont, Trans. Primera ed.). Barcelona: Oikos-tau. s. a. – ediciones.
- Borrero Cabal, Alfonso, S.J. (2008). *La Universidad. Estudios Sobre sus Orígenes, Dinámicas y Tendencias*. (Vol. Tomo I). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Caldas, Universidad Distrital Francisco José de, & Secretaría de educación de Bogotá, D.C. (2005). *Convenio Interadministrativo de Asociación y Cooperación No. 174 del 5 de diciembre de 2005, con el objeto de implementar el modelo de “institución de educación media y superior, técnica y tecnológica” en colegios seleccionados por la SED*. Bogotá: SED UDFJC.
- Caldas, Universidad Distrital Francisco José de, & Secretaría de educación de Bogotá, D.C. (2005). *Caracterización de diez Instituciones Educativas para un Modelo de Educación Media Superior, Técnica y Tecnológica (Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía, Trans.)* (pp. 168). Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Calderón, Omer. (2002). *Derechos Humanos* (1a ed.). Bogotá: CPDH.
- Corte_Constitucional. (1993). *Sentencia T-330*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Corte_Constitucional. (2000). *Sentencia C 371*. Bogotá: Corte Constitucional.
- Galán Sánchez, Fabio Hernando , & Luna Cijanes, Juan de Dios (2000). *La acción afirmativa como desarrollo del principio de igualdad*. Abogado, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Ibarra Colado, E. (2001). La universidad en México hoy: gubernamentalidad y modernización. *México, DGEP-UNAM/FCP y S-UNAM/UAM-I/ANUIES, Col. Postgrado, 16, 524*.
- Iyanga Pendi, Augusto. (2000). *Historia de la Universidad en Europa* (Primera ed.). Valencia, España: Universidad de Valencia.
- Otero, María Pia. (2008). *Tendencias de la expansión universitaria y sus efectos en la inserción ocupacional y pertenencia de clase de los graduados. Un estudio con datos secundarios de Argentina y del Área Metropolitana de Buenos Aires entre 1989 y 2004*. Maestría, Universidad de San Andrés, Buenos Aires.
- Secretaría de educación de Bogotá, D.C., & Caldas, Universidad Distrital Francisco José de. (2004). *Informe de Acompañamiento de la UDFJC al CED ARP (Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía, Trans.)* (pp. 159). Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Wiesner Morales, Luis Roberto (2007). La acción afirmativa en la Constituyente de 1991. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 61-79.